

"GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"

Resolución Gerencial General Regional

... N° 090 -2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 1 7 MAYO 2016

VISTO; el Oficio Nº 342-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 21 de marzo del 2016, Carta Nº 122 -2016/C.S.E.HUANTA-CONSULTOR, Decretos Nros. 1889 – 2016–GOB-REG. AYAC/GG - GRI, 2057-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1528-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en un (01) folder haciendo un total de doscientos veinticinco (225) folios respectivamente, sobre Aprobación de Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 21 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Huaral y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 0102-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), Derivada de la Licitación Publica Nº 007-2014-GRA-SEDE CENTRAL y en conformidad al Contrato Nº 122-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-REGIÓN AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/.6'141,515.02 (Seis Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Quinientos Quince con 02/100 Nuevos Soles y el plazo de ejecución de obra materia de la presente convocatoria es según detalle: Fase 1: Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de Obra: Treinta (30) día calendario Fase 2: Ejecución de la Obra, implementación y capacitación Ciento Veinte (120) días calendario, plazo total de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;







Que, con fecha 24 de noviembre del 2014, se suscribe el contrato entre la Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 049-2014-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 121-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra por Contrata del Proyecto; "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO"; por un monto contractual ascendente a la suma de S/.197,000.00 (Ciento Noventa y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles); plazo total para la prestación de servicio es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios;

Que, el Proyecto programado "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Seis (06) Instituciones Educativas del Nivel Inicial en el Ámbito de la Provincia de Huanta - Ayacucho", según detalle siguiente: 1) "Instalación del Servicio Educativa de Nivel Inicial para la Institución Educativa Na 29-10/Mx-P de Chachaspata, Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con código SNIP Nº 246321; 2) "Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 429- 86/Mx-U de Sanabamba, Distrito de Ayahuanco, Provincia de Huanta, Región Ayacuchano", con código SNIP Nº 248803; 3) Mejoramiento de los Servicio Educativos en la I.E. Inicial Nº 429-29/Mx-U de Patasucro - Distrito de Huanta - Provincia de Huanta - Región Ayacucho", con código SNIP Nº 278809; 4) Instalación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial Nº 429-30 Mx-U San Miguel de Pacaragay Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho", con código SNIP Nº 249128: 5) Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. Nº 38254/Mx-P Luis Cavero Bendezu del Distrito de Huanta -Provincia de Huanta Región Ayacucho", con código SNIP N° 249211; 6) Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E Nº 417-Mx- P Viracochan, del Distrito de Ayahuanco - Huanta- Ayacucho", con código SNIP Nº 249685, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Contratista Consorcio Huaral, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Informe N° 001-2016-MyASE-SUPER/RES-YPC-CONS-HUARAL., de fecha 03 de marzo del 2016, el Ing. Yul Pérez Contreras, Residente de la EMPRESA CONTRATISTAS CONSORCIO HUARAL, remite a la **EMPRESA CONSORCIO** SUPERVISOR EDUCATIVO HUANTA, y el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de la mencionada Empresa, donde Informa la Opinión del Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra, mediante la Carta Nº 122-2016-CONSORCIO SUPERVISOR EDUCATIVO HUANTA - CONSULTOR, de fecha 03 de marzo del 2016, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio Nº 342-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el y Decreto Nº 2057-2016-GRA-Decreto Nº 1889-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, GGR/GRI-SGSL se determinó Aprobar el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra, en conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 026-2016-GRA/GG-ORADM, con fecha de inicio el 17 de febrero del 2016, con un plazo de ejecución de obra por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, con la cual la culminación de la obra está prevista para el 10 de abril del 2016 del Proyecto "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA -

AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Gerenda Coneral



ing tribber 2 Lapa signocal de Infra strutule

SO RE

Vº B

Director

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma Acelerado de Ejecución de Obra, con fecha de inicio el 17 de febrero del 2016, con un plazo de ejecución de obra por cincuenta y cuatro (54) días calendarios con la cual la culminación de la obra está prevista para el 10 de abril del 2016 del Proyecto "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE SEIS (06) INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE HUANTA - AYACUCHO", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Huaral y Empresa Consorcio Supervisor Educativo Huanta, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE.











falta sollo